

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 122-2014-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 06 de mayo de 2014.

**VISTO:**

El Informe N° 298-2014-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 07 de abril de 2014, suscrito por el Ing. Henry Gustavo Juárez Díaz Gerente de Desarrollo Económico, mediante el cual, remite la Exoneración de Mercado de Asistencia, solicitada con Informe N° 041-2014-HNQM-MAFDCMA-GDE/MPJB, de fecha 03 de abril de 2014, por el Ing. Héctor Nicanor Quispe Mamani, Residente del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente en Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna”, en razón de que la zona de trabajo se encuentra en la localidad de Pampa Sitana y es necesario contar con un especialista para realizar coordinaciones y asistencias técnicas en campo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: “...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, a partir del 03 de febrero del 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, el Art. 18° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, establece: “Quedan exceptuados del registro digital de control de asistencia, el Alcalde, el Gerente Municipal, por la naturaleza de las funciones y atribuciones que les corresponde desempeñar de acuerdo a ley. Cualquier otra excepción deberá ser aprobada por resolución del Titular del Pliego, debidamente sustentada por los informes correspondientes”.

Que, con Informe N° 226-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 09 de abril del 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, señala, teniendo en consideración que el servidor Zacarías Silbestre Ayala Vicente, trabajador del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente en Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna”, debe realizar sus labores de campo en el lugar de ejecución del proyecto; considera que es procedente atender la solicitud de



exoneración del registro de asistencia en el reloj digital, a partir del día 07 de abril hasta la culminación de su vínculo laboral y/o culminación del proyecto.

Que, con Opinión Legal N° 169-2014-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 29 de abril de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente el pedido de exoneración de marcado de reloj en favor del servidor Zacarías Silbestre Ayala Vicente, trabajador de esta Institución, conforme lo señala la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 220-2014-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 05 de mayo de 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita la emisión de acto resolutorio exonerando del marcado de reloj al servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre mencionados, Zacarías Silbestre Ayala Vicente.

Que, el artículo N° 17° inc. 17.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, estando al Informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Opinión Legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y demás documentos descritos; corresponde a éste despacho la emisión de acto resolutorio de exoneración de marcado de registro de asistencia en el reloj digital solicitada, de acuerdo a la delegación de facultades señalado en el cuarto párrafo de los considerandos de la presente resolución y de conformidad con las normas legales citadas.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** de la marcación del Registro de Asistencia de Ingreso y Salida en el reloj digital al servidor Zacarías Silbestre Ayala Vicente; con eficacia anticipada, a partir del día 07 de abril de 2014 hasta la culminación de su vínculo laboral y/o culminación del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente en Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna”; en mérito a los documentos consignados en la parte considerativa que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la aplicación de los mecanismos de Control de Asistencia respectiva, en el lugar de trabajo del servidor.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su conocimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al servidor Zacarías Silbestre Ayala Vicente y demás instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

